

Santiago, viernes, 26 de enero de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00162/2024**

**DECRETO PARA EXPOFERIA
MUNICIPAL MENSUAL 2024**

VISTO:

- 1.- El Decreto N° 02386 de fecha 29 de diciembre 2023: que aprueba Programa de Fomento al Empleo; Capacitación y Emprendimiento 2024
- 2.- Ordenanza N° 00001/24 de fecha 2 de enero 2024, Texto Refundido Ordenanza Municipal Sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios para la comuna de Macul.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las necesidades del servicio y de otorgarle un adecuado funcionamiento a la Expo Feria Municipal, cuya puesta en marcha forma parte del Programa "Centro de Fomento al Empleo, Capacitación y Emprendimiento", aprobado por el Decreto N° 02386 de fecha 29/12/23, correspondiendo al objetivo específico de Fomento Productivo: "Apoyar la inversión y el emprendimiento comunal en la gestión y administración de sus negocios formalizados o no formalizados, entregando asesoría técnica integra en todas sus etapas, herramientas de capacitación acorde a la demanda de empleo independiente y facilitando oportunidades de asociatividad y comercialización para las empresas familiares, micro-emprendedores y sus agrupaciones", y que tiene una programación de Expo Ferias a realizar durante tres días desde el mes de febrero a diciembre de 2024, se implementará jornadas quincenales de 3 días cada una, beneficiando a diversas (os) emprendedoras(es) elaboradores de sus productos y/o servicios pertenecientes a la comuna de Macul.
- 2.- Las diferentes iniciativas de mejoramiento de atención a la comunidad, reflejada en la actividad de Extensión Horaria Nocturna, que tiene como objetivo atender las necesidades de nuestra Comunidad, un día en el mes, posterior a la jornada laboral habitual, coordinada por la DIDECO, la que solicitará, si se requiere, la participación de emprendedoras(es) y microempresarias (os) de la Expo Feria Municipal.
- 3.- Otras iniciativas de carácter municipal, u otras que coordine el Municipio, a través del Departamento Laboral, que propendan a cumplir el objetivo general del Departamento Laboral "Aportar al desarrollo de la fuerza laboral de Macul, mediante acciones de acceso al trabajo, a la capacitación y al fortalecimiento de la red productiva comunal, desde una perspectiva participativa e inclusiva, entregando valor social, generación de nuevas oportunidades y por ende aporte al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la Comuna" el que consta en el Decreto Alcaldicio N°02386 de fecha 29/12/2023.
- 4.- La Ordenanza N°00001/2024 de fecha 2 de Enero 2024, Texto Refundido Ordenanza Municipal Sobre Derechos Por Concesiones, Permisos y Servicios Para la Comuna de Macul, que en su Título VII "Derechos Municipales Relacionados Con El Ejercicio Ocasional De Actividades Lucrativas Artículo", N°18 letra C, que establece, para las "Ferias Artesanales, por día de funcionamiento, por puesto de hasta 4 mts.2 o fracción, incluyendo uso de Bien Nacional de Uso Público" el pago de 0,25 U.T.M. y que, " estarán exentas del pago de los derechos establecidos, las organizaciones comunitarias reconocidas por la Municipalidad y/o para participantes de programas municipales, como también , aquellas ferias auspiciadas por la Municipalidad."
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórgase permiso, exento de pago de los derechos, para la ocupación del Bien Municipal “ Explanada del Edificio Cardenal Raúl Silva Henríquez”, en Av. Quilín N°3248, para el funcionamiento diurno de la Expo Feria Municipal, en la que participan emprendedoras/es, microempresarias/os, elaboradoras (es) y transformadoras (es) de productos y/o servicios de la Comuna, siendo integrada por: emprendedoras (es) atendidos en la Sección de Fomento Productivo del Departamento Laboral de la Dirección de Desarrollo Comunitario ; incorporando además, agrupaciones de artesanos y similares tales como RAUDEM, Pueblito de Macul, entre otros; así como, emprendedoras/es participantes de otros Departamentos y/o Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que cumplan con lo establecido en el Programa del Departamento Laboral “Centro de Fomento al Empleo, Capacitación y Emprendimiento”.

2.- De acuerdo con el punto anterior, los meses, días y horario planificados para realizar la Expo-Feria Municipal, corresponden a:

MES	FECHAS EXPOFERIA	DIAS	HORARIO
FEBRERO	14 - 15 - 16 21 - 22 - 23	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
MARZO	13 - 14 - 15 20 - 21 - 22	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
ABRIL	10 - 11 - 12 24 - 25 - 26	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
MAYO	08 - 09 - 10 29 - 30 - 31	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
JUNIO	12 - 13 - 14 26 - 27 - 28	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
JULIO	10 - 11 - 12 24 - 25 - 26	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
AGOSTO	07 - 08 - 09 21 - 22 - 23	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
SEPTIEMBRE	11 - 12 - 13 25 - 26 - 27	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
OCTUBRE	09 - 10 - 11 23 - 24 - 25	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
NOVIEMBRE	13 - 14 - 15 27 - 28 - 29	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS
DICIEMBRE	11 - 12 - 13 18 - 19 - 20	MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	10:00 A 14:00 HORAS

Las fechas establecidas podrían sufrir una variación dependiendo de la situación climática y/o por necesidad de la institución municipal y de acuerdo a lo que establezca la Autoridad Sanitaria.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario por intermedio del Departamento Laboral y su Sección de Fomento Productivo, velará por el fiel cumplimiento de este permiso de ocupación.

4.- Exímase de los derechos municipales según lo establecido en la Ordenanza N°00001/2024 de fecha 2 de enero 2024, Texto Refundido Ordenanza Municipal Sobre Derechos Por Concesiones, Permisos y Servicios Para la Comuna Título VII “Derechos Municipales Relacionados Con El Ejercicio Ocasional De Actividades Lucrativas Artículo” ARTICULO N°18: Los permisos para el ejercicio ocasional de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales: letra C) Ferias Artesanales, por día de funcionamiento, por puesto de hasta 4 mts2., incluyendo uso en Bien Nacional de Uso Público: 0.25 U.T.M.

Estarán exentas del pago de los derechos establecidos en esta letra, las organizaciones comunitarias reconocidas por la Municipalidad y/o participantes de programas municipales, como también, aquellas ferias auspiciadas por la municipalidad, lo anterior indicado en los vistos del presente Decreto, a todos los emprendedores/as y microempresarios/as elaboradores y transformadores de productos y/o servicios señalados en el numeral 1 que precede de los considerando y, que sean convocadas (os) por la Unidad de Fomento Productivo de este Municipio para participar de la Expo Feria en mención.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO N° 2386 QUE APRUEBA PROGRAMA CENTRO DE FOMENTO AL EMPLEO CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO	Digital	Ver		
ORDENANZA 00001 FECHA 2 DE ENERO 2024 TEXTO REFUNDIDO ORDENANZA MUNICIPAL	Digital	Ver		

AUC/CEO/GML/JCJP/OPM

Distribución:

Fabian Román Del Pozo secretario municipal (s) secretaría municipal
LAURA TERESA OROSTICA MARIN directora (s) dirección jurídica
ELENA BUSTAMANTE VELIZ directora (s) dirección de finanzas
JEANNETTE DEL CARMEN NAVIA BALCAZAR directora (s) dirección de administración y servicios generales
PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
JUAN CARLOS JARA PINO jefe de departamento laboral (s) departamento laboral
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Gabriel Salvador Monsalve León director dirección de desarrollo comunitario
Rafael Fiedler Valdes secretaria(o) secretaría municipal
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22407594&hash=7bddf>